



EDICTO NÚMERO CIENTO NOVENTA Y SEIS (196)

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA SALA SEGUNDA DE LO PENAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, POR MEDIO DEL PRESENTE,

HACE SABER:

Recurso de Casación dentro del proceso seguido al señor **ROBERTO COLLAZO RÍOS y OTROS**, sindicados por el delito **CONTRA EL PATRIMONIO ECONÓMICO**, en la modalidad de **(HURTO CON ABUSO DE CONFIANZA)** perjuicio de la empresa **CLARO PANAMÁ, S.A.**, se ha dictado una resolución que es del tenor siguiente:

“REPÚBLICA DE PANAMÁ. ÓRGANO JUDICIAL. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. SALA PENAL. Panamá, diecisiete (17) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

VISTOS:

.....
.....

En mérito de lo anteriormente expuesto, **LA SALA SEGUNDA DE LO PENAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** el recurso de casación formalizado por el licenciado César Pereira, Fiscal de Circuito de la Sección de Descarga de la Fiscalía Metropolitana, contra la Sentencia de Segunda Instancia n°07-24 de 27 de marzo de 2024, dictada por el Tribunal Superior de Liquidación de Causas Penales del Primer Distrito Judicial de Panamá, dentro del proceso seguido por el delito de Hurto con Abuso de Confianza en perjuicio de Claro Panamá, S.A..

DISPOSICIONES LEGALES APLICADAS: Artículos 119 (15) Ley 53 de 27 de agosto de 2015 (Que Regula la Carrera Judicial). Artículos 101, 2430, 2434, 2435, 2436, 2439 y 2440 del Código Judicial.

(FDO.) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO

(FDO.) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS

(FDO.) MGDO. SALVADOR DOMÍNGUEZ BARRIOS

(FDO.) Lcda. Elvia Vergara Atencio

Secretaria Judicial

Por consiguiente, se fija el presente edicto que lleva el número **CIENTO NOVENTA Y SEIS (196)** en lugar visible de este Despacho, hoy treinta (30) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), siendo las dos de la tarde (2:00 p.m.) y por un término de cinco (5) días, a fin de notificar a los interesados de su contenido.


Lcda. ELVIA VERGARA ATENCIO
Secretaria Judicial